



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de ABRIL de 2.018.-

VISTO

La Ley 3387 de Educación Privada, Art. 58° y 59°, la Ley 5.381 de Educación Provincial, Art. 92° inc. 1), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 3.387 de Enseñanza Privada se reguló la creación, organización, funcionamiento y relaciones con el Estado Provincial de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.

Que la Ley 5.381 en su Título II, Capítulo XV, Art. 92° inc. 1) establece que los conceptos y valores máximos de los aranceles de enseñanza serán establecidos, autorizados, y actualizados reglamentariamente de acuerdo al porcentaje del aporte estatal, por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley 3.387 de Enseñanza Privada.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA Y MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la modificación del valor de los aranceles por enseñanza del Establecimiento Educativo de Gestión Privada para el Ciclo Lectivo 2.018 conforme al siguiente detalle:

Establecimiento	NIVEL	Hasta Junio	Julio/Diciembre
Centro de formación Artística "Aurora del Mundo Nuevo"	TAP	\$ 500,00	\$ 500,00


Artículo 2°: Establecer que la modificación del valor de los aranceles por enseñanza es aplicable a partir del mes de abril del año en curso.

Artículo 3°: Establecer que la presente Disposición será exhibida en un lugar visible y de fácil acceso al público para su lectura y conocimiento.

Artículo 4°: Comunicar al Representante Legal; Dpto. Auditoría Contable; Supervisión de Nivel; Registrar y oportunamente archivar.-

DISPOSICION D.E.G.P y M. N° 290/2018.-




PROF. FABIAN HERRERA
DIRECTOR DE EDUCACION
DE GESTION PRIVADA Y MUNICIPAL